

FORMULARIO DE APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019		NÚMERO - 24 /2024	
DATOS			
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:		8295/2024	
Institución:		Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal	
Denominación del llamado:		Servicio de Impresiones Gráficas	
Número de ID del PAC:		443.214	
Inicio: A partir de la firma del Contrato		Vencimiento: 12/2025	
Presupuesto designado: Gs. 208.605.000 (Doscientos ocho millones seiscientos cinco mil)			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			
Rubro 260: A		Rubro 800: N/A	
Cooperación: N/A		Otros (especificar): N/A	
Descripción			
(A) APROBADO		(N/A) NO APLICA	
Producción audiovisual/ radial: N/A		Servicio de Asesoría: N/A	
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: N/A		Espacios en Medios de Comunicación: N/A	
Servicio de diseño: N/A		Producción de impresiones varias: A	
Adquisición de artículos promocionales: N/A		Producción para Expo Ferias o Similares: N/A	
Otros (especificar): Contratación de Agencia Publicitaria y Productora			
OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN			
Considerando que el expediente N° 8295/2024 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:			
Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Impresiones Gráficas	Facilitar el acceso a las informaciones, materiales técnicos y promocionales de la institución a nivel nacional e internacional	Distribuir materiales impresos de prevención de enfermedades, manejo de bioseguridad y gestión de riesgos sanitarios entre productores e industriales. Ofrecer insumos promocionales.	2024-2025
OBSERVACIONES:			
La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a su competencia, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público". Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno del Paraguay.			
<p>María José Cubilla Directora General de Educación y Comunicación para el Bienestar MITIC</p> <p>Andrés Domaničsky Director General de Difusión Comunicacional MITIC</p> <p>Pedro Benítez EQUIPO EVALUADOR DGDC MITIC</p>		<p>María Alejandra Duarte Albospino Ministra Sustituta Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>	
LUGAR Y FECHA: Asunción, 1 de octubre del 2024.-			

Visto bueno Viceministra de Comunicación